



**AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)**

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMO PERSONAL TEMPORAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID), CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA POSIBLE POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LO DESEMPEÑA.**

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, resultaron aprobadas las Bases Regulatoras del procedimiento público convocado por el Ayuntamiento de El Álamo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de monitores/as de ocio y tiempo libre, cuando la prestación del servicio no sea posible por el personal que casualmente lo desempeña.

La publicidad de la Convocatoria y de las Bases se practicó mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 263, de fecha 05 de Noviembre de 2019, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal. Durante el plazo concedido al efecto se presentaron un total de 26 solicitudes de admisión al procedimiento selectivo.

Mediante Decreto de fecha 28 de Noviembre de 2019, la Alcaldía procedió a designar a los integrantes de la Comisión de Valoración de los méritos aportados conforme a la composición prevista en la Cláusula Novena de las Bases Regulatoras de la Convocatoria.

En la Sesión celebrada los días 4, 10, 11 de Diciembre de 2019, la Comisión de Valoración procedió a examinar las 26 solicitudes de admisión presentadas y a remitir a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que contiene la relación de los aspirantes admitidos por acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Bases y la relación de los excluidos provisionalmente con detalle de las omisiones existentes en la documentación presentada que motivan el requerimiento de subsanación.

El punto 6 de las Bases de la Convocatoria por las que se rige este proceso selectivo, dispone que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos con indicación de las causas de inadmisión.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Por haber presentado la documentación completa conforme establecen las bases de la convocatoria, se aprueba provisionalmente la lista de Aspirantes Admitidos al procedimiento para la creación de una bolsa de trabajo, que está compuesta de un total de 6 candidatos, cuya identidad se incluye en la relación nominal publicada como ANEXO I de la presente resolución.

**Segundo.-** Los aspirantes excluidos provisionalmente por haber presentado la documentación incompleta, incluidos en la lista adjunta ANEXO II, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**Tercero.-** La presente Resolución junto a los Anexos I y II, que respectivamente contienen las relaciones nominales de aspirantes Admitidos provisionalmente y de Excluidos Provisionalmente, se publicarán inmediatamente en la Web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

En El Álamo, a 16 de Diciembre de 2019

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. Natalia Quintana Serrano

Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo